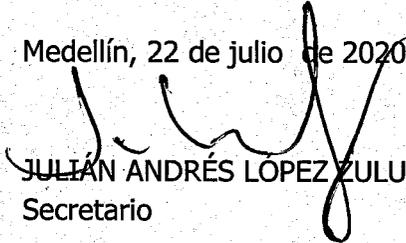


CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que mediante memorial aportado al correo electrónico del Despacho en la fecha 08 de julio de 2020, por la apoderada de la parte actora, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proceder de conformidad.

Igualmente informo que revisado el expediente se encuentra embargo de remanentes del Juzgado 9 de Pequeñas Causas del Salvador.

Medellín, 22 de julio de 2020

  
JULIÁN ANDRÉS LÓPEZ ZULUAGA  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
San Cristóbal Medellín, veintidós de julio de dos mil veinte

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	JFK COOPERATIVA FINANCIERA
EJECUTADO	JHONATA STIGUAR PALOMEQUE y otro
RADICADO	05001 41 89 007 2019 00424 00
ASUNTO	Terminación De Proceso Por Pago Total
INTERLOCUTORIO	562

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte actora (folios 60), solicitando la terminación, procede esta agencia judicial a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

A la fecha existen dineros consignados en el presente proceso por valor de \$6.801.924,9. Se ordena la entrega de \$3.774.249,26 a la parte demandante. Al demandado JHOINER RENTERÍA PALOMEQUE se le entrega la suma de \$1.513.837,82; y la suma de \$1.513.837,82 se remitirá al Juzgado 9 de Pequeñas Causas del Salvador, por remanentes del señor JHONATA STIGUAR LEMOS PALOMEQUE.

Conforme a lo anterior, el Despacho de acuerdo al artículo 461 del Código General del Proceso,

**R E S U E L V E**

PRIMERO: Declarar la terminación del presente Proceso Ejecutivo, instaurado por JFK COOPERATIVA FINANCIERA en contra de JHOINER RENTERÍA PALOMEQUE y JHONATA STIGUAR LEMOS PALOMEQUE, por pago total de la obligación.

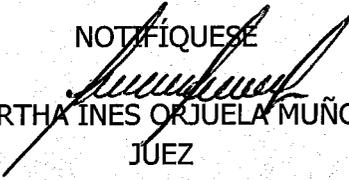
SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la del señor JHONATA STIGUAR LEMOS PALOMEQUE se dejará por cuenta del Juzgado 9 de Pequeñas Causas del Salvador. Oficiese en tal sentido.

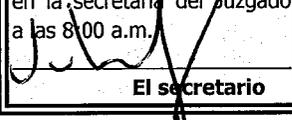
TERCERO: Se ordena la entrega de \$3.774.249,26 a la parte demandante. Al demandado JHOINER RENTERÍA PALOMEQUE se le entrega la suma de \$1.513.837,82 y la suma de \$1.513.837,82 se remitirá al Juzgado 9 de Pequeñas Causas del Salvador, por remanentes del señor JHONATA STIGUAR LEMOS PALOMEQUE.

CUARTO: Se ordena el desglose del título valor (pagaré) con la anotación de que la obligación fue cancelada en su totalidad. Para la entrega del desglose, la parte demandada deberá aportar el respectivo arancel.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

  
MARTHA INES ORJUELA MUÑOZ  
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en	
ESTADO No. <u>63</u>	
fijado <u>23/07/2023</u>	hoy
en la secretaría del juzgado	
a las 8:00 a.m.	
	
El secretario	